



CUT: 50783-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0460-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 50783-2023, tramitado por el señor Martin Meza Chipana, identificado con DNI N°44609870, quien peticona el reconocimiento del Consejo Directivo del “Comité de Usuarios Tanccama-Pichiuca”; distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento de Apurimac, elegido para el periodo 2023 - 2024. y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la precitada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua, en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; se establece que, los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para el reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, se establece disposiciones para el proceso electoral extraordinario de renovación de los consejos directivos, para el periodo 2021 – 2024, de las organizaciones de usuarios de agua señaladas en la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, y en su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-MINAGRI y modificatorias, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, la seguridad hídrica y alimentaria del País,

Que, el Informe Técnico N° 0166-2023-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/DCS, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos

establecidos para el reconocimiento del consejo directivo del “Comité de Usuarios Tanccama-Pichiuca”.

Que, asimismo, el referido informe señala que mediante Resolución Administrativa N°407-2017-ANA-ALA-AAA.PA-ALA.MAP; el “Comité de Usuarios Tanccama-Pichiuca”, fue reconocido conforme a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias;

Que, en consecuencia, corresponde proseguir con el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo del “Comité de Usuarios Tanccama-Pichiuca”; distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, electo para el periodo comprendido 2023 - 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada del 19 de marzo del 2023 al 31 de diciembre del 2024, al nuevo consejo directivo del Tanccama-Pichiuca”; distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
Presidente	Martin Meza Chipana	44609970
Vicepresidente	Francisco Apolinario Aymara Ccorahua	31023904
Vocal	Remigio Rojas Rodríguez	42682611
Vocal	Virginia Rodríguez Yupanqui	80248957
Vocal	Cirilo Juan Gómez Chipana	41026462

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCO ANTONIO CARDENAS AGUILAR

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

C.c.
MACA/a.t.